

M



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/2508

BITÁCORA: 08/DK-1138/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Mayo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO MADERA  
CALLE SEGUNDA Y MORELOS 502 MADERA CENTRO  
31940 MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado EJIDO MADERA.- ASERRADERO MADERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2814/99-3474 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08040EMA002** ubicado en KM. 1 CARR. MADERA- LA NORTEÑA EJIDO MADERA C.P. 31940 Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 151.947 Metros cúbicos	6	4110	4115	17238427	17238432
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 134.437 Metros cúbicos aparentes	2	4116	4117	17238433	17238434
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 224.334 Metros cúbicos rollo	7	4118	4124	17238435	17238441

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ /RCV

